



RAD: 680013110004-2020-00139-00 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 09 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil-Familia en providencia del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), M.P. Dr José Mauricio Marín Mora, mediante la cual dispuso:

“Primero. CONFIRMAR la auto materia de apelación proferido el 14 de octubre de 2020 por la Juez Cuarto de Familia de Bucaramanga.

Segundo. Condenar en costas de segunda instancia a la parte recurrente. Líquidense por el Juzgado de primer grado, incluyendo la suma de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803), que equivale a un salario mínimo legal mensual vigente, como agencias en derecho.”.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **21** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **10 de febrero de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia